



Universidad Nacional de Lanús

00 549 / 19

Lanús, 25 SEP 2019

VISTO, el expediente N°1582/19 de fecha 16 de agosto de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N°74/19 de fecha 20 de agosto de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°92/19 cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Ferretería para la Dir. de Informática", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Trigemios SRL, Ecser SRL y La Grutta Enrique Jorge;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 92/19 en los renglones 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 28 a la oferta presentada por la firma Ecser SRL (CUIT N° 30-65674899-7) por un total de Pesos Veintidós Mil Ciento Cincuenta (\$22.150,00) y en los renglones 5, 6, 12, 13, 15, 16, 17, 24, 25, 26 y 27 a la oferta presentada por la firma La Grutta Enrique Jorge (CUIT N°20-14008434-5) por un total de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Veinticinco (\$24.325,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, conforme la recomendación realizada por la Dirección de Compras en su informe final, correspondería declarar desierto el renglón 2, por no haberse recibido ofertas para los productos allí solicitados conforme el artículo N°31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución



00549/19

Universidad Nacional de Lanús

Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°92/19 cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Ferretería para la Dir. de Informática", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 28 a la oferta presentada por la firma Ecser SRL (CUIT N° 30-65674899-7) por un total de Pesos Veintidós Mil Ciento Cincuenta (\$22.150,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 5, 6, 12, 13, 15, 16, 17, 24, 25, 26 y 27 a la oferta presentada por la firma La Grutta Enrique Jorge (CUIT N°20-14008434-5) por un total de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Veinticinco (\$24.325,00).

ARTÍCULO 4º: Declarar desierto el renglón 2, por no haberse recibido ofertas para los productos allí solicitados conforme el artículo N°31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-80 Partida Presupuestaria 11.55.05.01.00.01.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSCHKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDELECIO GONZALEZ DE ARCE
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús